NÚMERO 2026061814

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

Rectificación bases reguladoras convocatoria constitución una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos

Rectificación bases reguladoras convocatoria constitución una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 680/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Asunto del Expediente: BOLSA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS AYTO CADIAR

ENCARNACIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ, ALCALDESA DE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía número 373/2026, de fecha 17/11/2026, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos, cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. Advertido error material en las referidas bases, consistente en la identificación del subgrupo de clasificación profesional como C1, cuando la categoría de Auxiliar Administrativo objeto de la convocatoria corresponde al subgrupo C2, procede efectuar su rectificación.

TERCERO. El carácter manifiesto del error resulta de la propia denominación del puesto y de la titulación exigida en las bases, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, correspondiente al subgrupo C2 conforme al artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como de su clasificación en la plantilla municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. El artículo 45.1.b) de la citada Ley establece, respecto de los procedimientos selectivos, que la convocatoria deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

Las bases reguladoras del presente procedimiento establecen expresamente la sede electrónica y el tablón de anuncios municipal como medios de publicación de los sucesivos actos del procedimiento selectivo.

TERCERO. La rectificación que se propone reviste carácter exclusivamente material y no supone modificación de los requisitos de participación, titulación exigida, sistema selectivo ni criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Página 37 de un total de 108
Página 1 de 2
CVE: BOP-GRA-2026-225009
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

Asimismo, el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia no contiene la referencia errónea al subgrupo profesional, limitándose a identificar la resolución de aprobación de las bases.

Visto cuando antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 373/2026, página 7 de 20, en el siguiente sentido:

Donde dice: «Subgrupo C1».

Debe decir: «Subgrupo C2».

SEGUNDO. Declarar que la rectificación efectuada tiene carácter exclusivamente material y que permanecen inalterados los restantes extremos de las bases reguladoras.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, como medios previstos en las propias bases para las sucesivas publicaciones del procedimiento selectivo, sin perjuicio de la publicidad adicional que resulte legalmente preceptiva.

CUARTO. Mantener el plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes, al no producirse modificación de los requisitos de participación ni de las condiciones sustantivas de la convocatoria, siempre que no se aprecie perjuicio para las personas interesadas.

QUINTO. Incorporar la presente resolución al expediente administrativo, dejando constancia de la rectificación realizada y de su correspondiente publicidad.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Cádiar, a 19 de Noviembre de 2026

Firmado por: Encarnación María López Fernández en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiar